

BECAS DE INVESTIGACIÓN “FUNDACION CANARIA DR. MANUEL MORALES”

Con el fin de mejorar la formación al más alto nivel de graduados superiores con título de *licenciado* (o equivalente) o *doctor*, en *otros centros* de reconocido prestigio, tanto nacionales como extranjeros especializados, y bajo la dirección de prestigiosos investigadores, esta Fundación ha acordado convocar Becas, cuyo ámbito de aplicación se puede considerar enmarcado dentro de la formación en I+D.

El campo de aplicación es preferentemente el de las Ciencias de la Salud. Si existiera disponibilidad económica, no se descarta la concesión de ayudas para otros campos científicos o técnicos.

No están incluidos en esta convocatoria, los master, otros cursos de post-grado y especialización.

La duración de la beca será por un máximo de doce meses a partir del *1 de Enero de 2010* y, excepcionalmente, se podría ampliar a doce meses más. El periodo mínimo será de seis meses.

Requisitos del solicitante

A parte de la titulación mencionada anteriormente. Los solicitantes han de acreditar haber nacido en las Islas Canarias. *Excepcionalmente*, y por *disposición testamentaria del Fundador*, podrán optar a estas Becas, los *no nacidos en las Islas Canarias que hayan estudiado en la Universidad de La Laguna*.

No disfrutar de otra ayuda o beca simultáneamente con la que aquí se convoca.

La nota media del solicitante deberá ser superior a 1, contabilizando suspensos y no presentados.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará *el 22 de Octubre de 2009*.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1.- Solicitud en modelo normalizado (Se acompaña como *Anexo I*), especificando el presupuesto, que deberán pormenorizar como: gastos de viaje ida y vuelta, etc....

2.- *Memoria* en modelo normalizado (*Anexo II*).

3.- “*Currículo Vitae*” normalizado (*Anexo III*) y certificado académico que indique los suspensos obtenidos y convocatorias no presentadas.

4.- *Certificado del Director* del Departamento, Centro o Institución donde esté vinculado actualmente el solicitante, en el que se justifique la necesidad e importancia del trabajo a realizar.

5.- *Carta de admisión* al Centro al que se desea acudir y *Plan de Trabajo* a desarrollar durante su estancia.

6.- *Documento acreditativo* del conocimiento *del idioma* del país que pretende visitar, o bien *el inglés* cuando proceda.

7.- Fotocopia del *pasaporte o DNI* del interesado.

8.- **Declaración Jurada** de no disfrutar de otra beca o ayuda simultánea.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la “**Fundación Canaria Doctor Manuel Morales**”, cuyo domicilio se establece en el **Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tzacorte, C/ 1º de Mayo, núm. 1. CP: 38770. (Isla de La Palma)**, directamente o por alguno de los procedimientos previstos en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos podrán solicitarse por teléfono al número 922. 48. 02.10, por fax al 922.48.09.29, así como a los siguientes correos electrónicos:

Al de la Fundación que es: contacto@fundaciondoctormanuelmorales.org

ó al del Ayuntamiento que es: ayto.padron@gmail.com

Para alguna consulta directa: agbrito@ull.es

Para mayor información: página Web: www.fundaciondoctormanuelmorales.org

Evaluación

La Fundación estudiará cada una de las solicitudes presentadas, recabando, en su caso, informes externos cuando las características del Tema así lo aconsejen.

La resolución adoptada será comunicada individualmente a cada solicitante.

El no ajustarse a los términos de la Convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.

Seguimiento

En los dos meses siguientes a la finalización de la Beca, el interesado enviará a la Fundación la Memoria Final en modelo normalizado (*Anexo IV*) en quintuplicado ejemplar.

Se ruega a los becarios que los informes y artículos que envíen lo hagan, además de en papel, en formato electrónico de *Word*.

En caso de interrupción del trabajo por motivos no justificados a juicio de la Fundación, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, a 15 de Junio de 2009.

